

Si ve que el caso no atenta contra la seguridad ni la defensa nacional, pedirá que pase a un juez ordinario **Estará informado** en todo momento por los dos fiscales que intervienen en cada juzgado

Granados dice que lo publicado no justifica la detención de Perote

Cree que el juez militar tendrá otros datos no conocidos

AGUSTIN YANEL

MADRID.— El fiscal general del Estado, Carlos Granados, manifestó ayer que las noticias publicadas en EL MUNDO sobre las grabaciones realizadas por el CESID no justifican, por sí solas, que un juez militar haya intervenido para ordenar la detención del coronel Juan Alberto Perote.

Esas grabaciones, de las que este periódico publicó un breve extracto sobre tres de ellas, se refieren a la vida privada de unos personajes públicos, pero no afectan a la defensa nacional ni a la seguridad nacional. Por consiguiente, según declaró Granados a este periódico, el caso sería competencia de la jurisdicción ordinaria (no militar).

No obstante, como el coronel Perote ha sido acusado de haberse llevado unas 1.200 microfichas con datos secretos del Centro Superior de Información de la Defensa (CESID), el fiscal general considera pertinente esperar hasta ver qué contienen esos documentos, para decidir si afecta o no a la seguridad y la defensa nacional.

«La clave está en ver si el contenido de esos documentos afecta a la seguridad y a la defensa nacional, tal y como exige el artículo 53 del Código Penal Militar para que pueda existir un delito de revelación de secretos —explicó el fiscal del Estado—. Pero, en principio, de las noticias que se han publicado no se deducen esos».

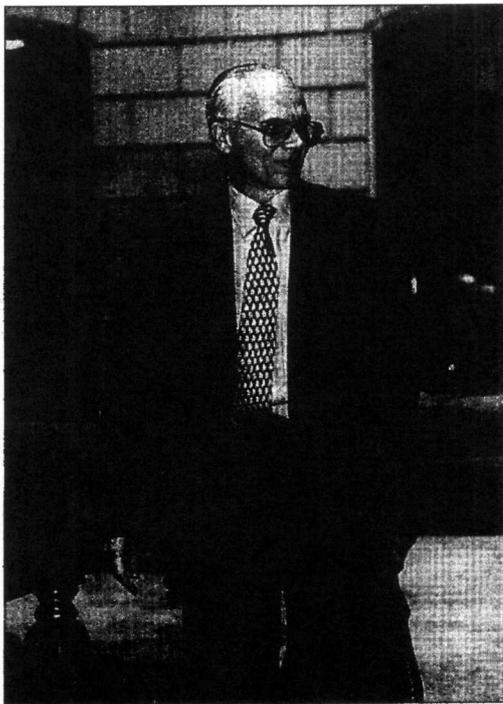
En su opinión, el juez togado militar central probablemente tendrá en su poder otros datos que no conoce la Fiscalía ni se han hecho públicos, porque de lo contrario «no se justificaría que haya intervenido un juez militar en este asunto».

Tras la reforma del Código de Justicia Militar, los jueces militares únicamente pueden investigar los asuntos que están previstos en ese texto legal, que se refieren estrictamente a los cometidos por militares en el ámbito castrense. Por este motivo, si en su momento viera que el caso del coronel Perote no entra en el campo de la jurisdicción militar, el fiscal general ordenaría pedir al juez togado militar que decline su competencia en favor de la Justicia ordinaria.

INVESTIGAN DOS JUECES.— Mientras tanto, Carlos Granados considera que no existe ningún problema por el hecho de que un juez militar investigue la supuesta revelación de secretos de la que se acusa a Perote y al mismo tiempo un juzgado ordinario tramite el caso de las grabaciones realizadas por el CESID.

«La actuación del juez militar no interfiere en absoluto el trabajo del juzgado de instrucción ordinario», afirmó.

En ambos casos juzgados inter-



Carlos Granados, en la Fiscalía General del Estado.

viene un fiscal y los dos dependen jerárquicamente de Carlos Granados.

Granados se enteró de la detención del coronel Perote el domingo por la mañana, cuando leyó la prensa. Inmediatamente comenzó a estudiar el caso, para aclarar cualquier duda sobre la competencia, y ese mismo día se reunió con el fiscal militar que estuvo presente en la primera declaración del detenido para que le informara.

En todo momento va a estar informado, tanto de la investigación que lleva el juez militar como de la que tramita la juez de instrucción número 43 de Madrid, María Jesús Coronado.

Además, en declaraciones al programa «Los desayunos de Radio 1», de Radio Nacional, Carlos Granados rechazó ayer las críticas de quienes dicen que la Fiscalía actúa en este caso con mucha lentitud. En este sentido, afirmó que están haciendo «con seriedad y rigor» lo que consideran que es conveniente, estudiándolo en todo momento.

Sobre los problemas de competencia que puedan plantearse, el fiscal general recordó una resolución de la Sala especial de conflictos del Tribunal Supremo, del año 1990, en la que estableció que la jurisdicción ordinaria es la que debe investigar toda clase de

Primeras diligencias judiciales de la juez Coronado

La magistrada María Jesús Coronado, titular del juzgado de instrucción número 43 de la Plaza de Castilla, ha citado a declarar al director de la revista *Epoca*, Jaime Campmany, hoy a las once, para que ratifique el escrito de querrela que interpuso la semana pasada contra el teniente general Emilio Alonso Manglano.

Esta será la primera actuación de la Justicia ordinaria en relación al escándalo de las escuchas del CESID. Tras la publicación en EL MUNDO de las informaciones sobre las escuchas al Rey, a políticos, empresarios y periodistas, varios de los afectados presentaron querrelas en el juzgado de guardia. Entre éstos se encuentran Jaime Campmany, José María Ruiz Mateos o Antonio García Trevijano, entre otros.

La querrela del director de *Epoca* correspondió por reparto a la juez María Jesús Coronado, encargada también de la investigación sobre el uso de los fondos reservados en el Ministerio del Interior.

En la querrela, presentada el pasado jueves, Campmany acusa a Manglano de supuestos delitos de las escuchas telefónicas, prevaricación y malversación de caudales.

La declaración del periodista es un requisito previo necesario para poder decidir sobre la admisión a trámite de la querrela.

Además de las actuaciones provocadas por estas querrelas, la Fiscalía de Madrid, a instancias del fiscal general del Estado, Carlos Granados, abrió la pasada semana diligencias previas.

Por último, un Juzgado Militar investiga un supuesto delito de revelación de secretos por parte del coronel Juan Alberto Perote, ex miembro del CESID. Este juzgado ordenó el sábado la detención del militar. Estas actuaciones se iniciaron por una denuncia del teniente general Emilio Alonso Manglano.

**LOS MEJORES PESCADOS
LA MEJOR CALIDAD PRECIO**

Restaurantes

Crtra. de La Coruña Km. 10,500 Salida 11 307 01 73 307 07 53	Hileras, 4 548 29 14 547 30 44 547 30 30	Claudio Coello, 96 575 58 73 435 15 51

Aparcamientos propios en el mismo edificio